



DECRETO nº 1140 /16

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos de iniciación del expediente de contratación del “ Servicio de gestión del contrato y análisis de tiempo de los empleados municipales de fichaje mediante captura de la huella, así como su mantenimiento, por importe de 5.032,20 euros/anuales más IVA que asciende a 1.056,70 euros, por un periodo de cuatro años, prorrogables por otros dos más.

Solicitados presupuestos a diversos profesionales, como así consta en el expediente las ofertas presentadas fueron, según consta en el acta de apertura celebrada el día once de marzo de dos mil dieciséis, los siguientes:

MHP Servicios de control S.L.
Kimaldi RSIngwenieria.

Emitido informe técnico en el mismo consta :

Vistas las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el contrato para la prestación del servicio arriba indicado, y a petición de la mesa de contratación, tengo a bien informar que la valoración de las proposiciones es la siguiente:

Criterio	MHP	Kimaldi
<i>Precio: máximo 10 puntos (2 puntos por cada disminución de 100 €</i>	<i>0</i>	<i>10</i>
<i>Certificado de calidad: 10 puntos</i>	<i>10</i>	<i>0</i>
<i>Posibilidad avisos mediante correo electrónico o similar a gestores De incidencias/solicitudes pendientes de revisar: 10 puntos</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
<i>Formación práctica a empleados manejo herramienta: 10 puntos</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
<i>Grabado de huellas inicial por parte de personal de la empresa Adjudicataria a toda la plantilla: 10 puntos</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
<i>Mejoras: consistentes en la prestación de otros servicios complementarios a los señalados como obligatorios: Massimo 30 puntos (10 puntos por mejora)</i>	<i>30</i>	<i>0</i>

Con respecto a los sellos de empresa certificada en calidad y respecto a la empresa MHP Sistemas de control, figuran los sellos de los mismos en la documentación presentada, no obstante y6 para una mayor rigurosidad administrativa, se considera que se debe solicitar como justificante acreditativo, copia o certificado de la correspondiente concesión de los mismos.

Las mejoras presentadas por la comercial Kimaldi, entiendo que no inciden en el objeto del contrato, relativo a la gestión de horarios, turnos, permisos, absentismos, excedencias, bajas por IT y cualquier otro tipo de solicitud/incidencia a incluir en el sistema a indicación del área de RRHH de este Ayuntamiento que se requiera para el buen funcionamiento del servicio, siendo las mejoras presentadas más propias de sistemas de seguridad y control de accesos.

Mejoras valoradas MHP:

- *App móvil*
- *Posibilidad adjuntar documentos a la web. Posibilidad consulta nóminas web.*
- *Fichaje web.*
- *Pestaña en aplicación "entrena", para realizar pruebas tanto usuarios como gestores del programa.*
- *Pestaña de Laycos, red de comunicación interna de incidencias, tanto con la empresa como entre los empleados y RRHH.*
- *Aplicación de avisos de solicitudes.*
- *Consultoría en protección de datos.*

Documentación aclaración KIMALDI

La comercial Kimaldi hace constar en la " oferta técnica ajustada al pliego" en su punto "1.3 Aplicación de gestión de presencia con los servicios demandados en el pliego y la posibilidad de ampliaciones a medida de listados, estadísticas y consultas necesarias del departamento de RRHH".

No obstante, solicitada aclaración por parte del área de Secretaria de diversos pormenores, en relación con la documentación presentada por Kimaldi, consta lo siguiente:

Se solicita manual de la IP Access control en castellano o lengua oficial.

Al respecto la empresa presenta documento numerado 2: Mejoras 2.1.Mejoras de Hardware, con los equipos de FPiClock560, que no aparece en la oferta inicial, sin mayor aclaración, no presentándose el manual de IP Access Control-Biometrics en castellano u idioma oficial.

Asimismo, se solicita a la empresa manual de aplicación de gestión de permisos, que entendemos debe ser independiente del manual de fichaje. En el mismo documento presentado por la empresa, en el punto 2.2. mejoras de software, se indican los productos ZKTime Enterprise y Atalaya 2, los cuales tampoco coinciden con los productos indicados en la oferta inicial (BioStar).

A modo de manual o explicación, la empresa presenta 3 páginas, aparentemente con las características del ZKTime.

Por lo anteriormente expuesto, y a la falta de concreción y posibles contradicciones se considera necesario reseñar por el que suscribe, la dificultad en la valoración de la empresa mencionada.

La Mesa en sesión celebrada el 22 de marzo del corriente, elevó al órgano de contratación propuesta favorable de adjudicación del Servicio de arrendamiento, instalación y mantenimiento de un sistema completo de gestión del control de presencia con los programas y terminales de fichaje mediante captura de huella personal del Ayuntamiento de Quart de Poblet, a MHP Servicios de Control S.L. que se ofrece llevar a cabo el servicio por el precio de 5.032,20 euros, más IVA que asciende a 1.056,76 euros lo que hace un total de 6.088,96 euros.

Presentada la documentación requerida a la empresa MHP Servicios de Control S.L, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, Seguridad Social, etc,

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda apartado 1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Uno.- Adjudicar el Servicio de arrendamiento, instalación y mantenimiento del sistema completo de gestión del contrato de presencia con los programas y terminales de fichaje mediante captura de huella, a MHP Servicios de control S.L., con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han regido la contratación, así como a la oferta presentada.

Dos.- MHP Servicios de control S.L. se obliga a prestar los servicios por el precio de 5.032,20 euros, IVA excluido que asciende a 1.056,76, lo que hace un total de 6.088,96 euros.

Tres.- Formalizar la presente adjudicación en contrato administrativo.

Cuatro.- MHP Servicios de control S.L. se obliga a cumplir las leyes de Higiene y seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos laborales.

Antes del inicio del servicio, deberá acreditar por escrito que han realizado para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Asimismo acreditarán por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información, formación y vigilancia de la salud, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Casino

Independientemente de la formación de cada puesto, las personas que presten servicios en instalaciones de este Ayuntamiento, deberán acreditar una formación específica en emergencias o comprometerse a cursarla en el primer mes de vigencia del contrato a través de sus respectivos servicios de prevención u otras entidades acreditada.

Cinco.- A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento

Seis. Dar traslado de la presente resolución a los interesados, y a los servicios técnicos y económicos a los efectos oportunos.

Quart de Poblet, 29 de abril de 2016.



La alcaldesa,

Carmen Martínez Ramírez

El secretario,

José Llavata Gascón